



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN CGR. N° 425

POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 09 de mayo de 2008

VISTO: Los artículos 281 y 283 de la Constitución; la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"; la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; y,

CONSIDERANDO: Que, sobre la base de lo dispuesto en la Constitución, la Contraloría General de la República se constituye en el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los departamentos y de las municipalidades, teniendo como objeto, conforme el artículo 2 de la Ley N° 276/94, el "velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos y realizando periódicas auditorías financieras, administrativas y operativas; controlando la normal y legal percepción de los recursos y los gastos e inversiones de los fondos del sector público, multinacional, nacional, departamental o municipal sin excepción, o de los organismos en que el Estado sea parte o tenga interés patrimonial...". Asimismo, la citada disposición contempla como función de la Contraloría General de la República, la participación, con los alcances contemplados en la ley, en el establecimiento de normas de control interno para las entidades sujetas a su supervisión.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99, las entidades públicas deben contar, como uno de los medios tendientes a obtener los fines enunciados en su artículo 1, con efectivos, eficientes y transparentes instrumentos, mecanismos y técnicas de control a cargo de los responsables de la administración, que a su vez deben funcionar en forma coordinada con el control posterior, tanto interno como externo, persiguiendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales.

Que, con el fin de fortalecer los niveles de integridad, eficiencia y transparencia de la Administración Pública y asegurar la implementación de efectivos sistemas de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado, la Contraloría General de la República, a través de los funcionarios designados y en coordinación con otras instituciones públicas, ha participado del desarrollo y diseño de un Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades del Estado.

Que, en consecuencia, corresponde establecer y adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno, de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, así como impulsar y apoyar su efectiva implementación.

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.

..//..

POR TANTO; en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- Art. 1** Establecer y adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, definido en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2** Aconsejar, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”, a las entidades sujetas a la supervisión de la CGR la adopción, regulación e implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP como base para el desarrollo de sus sistemas de Control Interno.
- Art. 3** Impulsar, en el caso de la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP por parte del Poder Ejecutivo, las actividades pertinentes a efectos de coordinar y armonizar, con las instancias correspondientes, en el contexto del citado Poder del Estado las normas de carácter conceptual, metodológico, procedimientos y de instrumentación para el diseño, desarrollo, implementación, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno de las instituciones públicas dependientes del mismo.
- Art. 4** A partir del mes de Abril del año 2009, la Contraloría General de la República evaluará la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, por parte de las entidades sujetas a su supervisión, así como el grado de avance en el diseño y desarrollo de sus sistemas de Control Interno.
- Art. 5** A partir del mes de Abril del año 2010, la Contraloría General de la República evaluará el grado de avance en la implementación del Modelo Estándar de control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP y su efectividad, en términos de los objetivos institucionales de las entidades sujetas a su supervisión.
- Art. 6** Comunicar a quienes corresponde y cumplido archivar.

LOURDES FERREIRA
Titular Secretaría General



OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI B.
Contralor General de la República

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.



Contraloría General de la República

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP

AÑO 2008

ASUNCIÓN - PARAGUAY

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

ANEXO TÉCNICO N° 1 MECIP

1. INTRODUCCIÓN

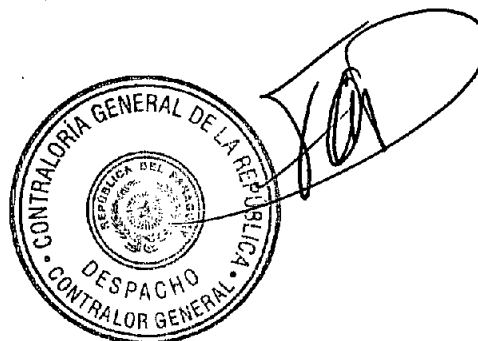
1.1 GENERALIDADES

El Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas establecido en desarrollo de los artículos 59 y 60 de la Ley 1535/99, proporciona una estructura para el control al planear, hacer, verificar y actuar de las instituciones públicas a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

El Modelo se ha formulado con el propósito de que los organismos y entidades públicas puedan mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento de los controles previos a cargo de las autoridades administrativas, quienes deberán implementar efectivos sistemas de Control Interno en sus instituciones tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para entidades públicas del Paraguay - MECIP. Igualmente tiene como propósitos fortalecer el Control posterior a cargo de la Auditoría Interna y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo —en el caso de las instituciones dependientes del citado Poder del Estado, buscar la unificación de criterios y lineamientos de evaluación, control, auditoría y mejoramiento continuo con el Control Externo que ejerce la Contraloría General de la República.

El Anexo Técnico N° 1 MECIP, que es parte integrante de la presente Resolución, define el Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas, establece su Estructura de Control, los principios, fundamentos y conceptos básicos que lo sustentan como una herramienta de apoyo a su gestión.

El presente Modelo Estándar de Control Interno a tomarse como base en el diseño, desarrollo e implementación de efectivos sistemas de Control Interno en las instituciones públicas tiene un enfoque sistémico, en el cual cada una de las partes que lo conforman tiene unas características singulares y necesarias para su funcionamiento. Dichas partes se denominan Componentes Corporativos de Control, Componentes de Control y Estándares de Control propiamente dichos. Conforme a esto, el Modelo se estructura como sigue.



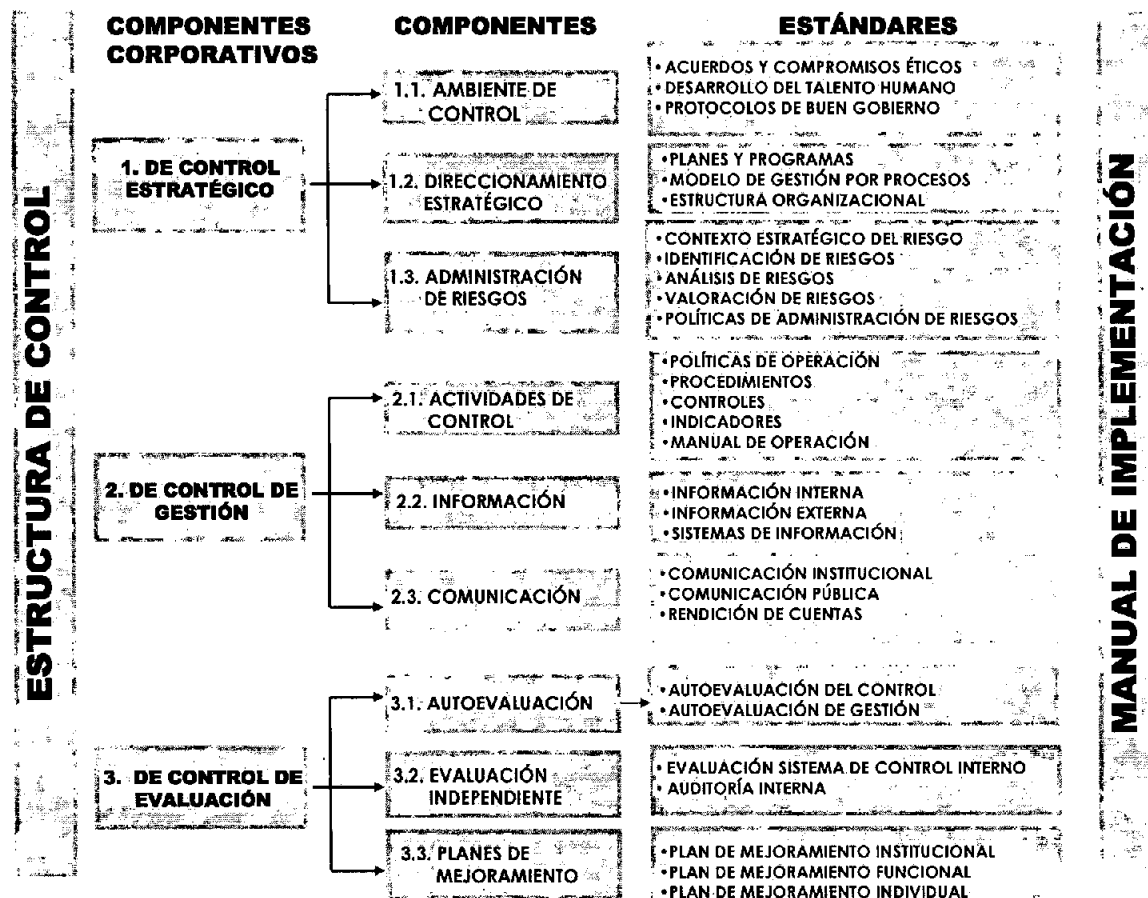
Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO



Cada uno de los componentes y elementos de Control del Modelo en su interacción e interrelación aseguran el Planear, Hacer, Verificar y Actuar de la institución pública para el logro de una función administrativa eficiente, transparente y oportuna.

La Auditoría Interna de cada institución, tomando como base los reglamentos expedidos por los órganos del Estado competentes para ello, asesorará la implementación del Modelo Estándar de Control Interno y evaluará de manera periódica, independiente y objetiva el grado de avance en su implementación, verificando de manera permanente la eficiencia de los controles y su posibilidad de mejora continua.



Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.

1.2. EL CONTROL INTERNO

El Control Interno se define como el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de Control que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo a lograr la finalidad social del Estado.

El Control Interno no es un evento aislado, es una serie de acciones de control que ocurren de manera constante a través del funcionamiento y operación de cada institución pública, debiendo reconocerse como un componente integral de cada sistema o parte inherente a la estructura administrativa y gestión de cada organismo y entidad pública y asistiendo a la Máxima Autoridad de manera permanente, en cuanto al manejo de la institución y alcance de sus objetivos se refiere.

1.3. EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

Un Modelo Estándar de Control Interno se constituye en un marco de estructuras, conceptos y metodologías necesarias para permitir el diseño, desarrollo, implementación y funcionamiento de un Control Interno adecuado, que apoye el cumplimiento de los objetivos institucionales de cada organismo y entidad pública.

El Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas, se establece como sigue a continuación:

1.3.1 FUNDAMENTOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

Constituyen la base que rige y orienta el Control Interno bajo el principio de que en las instituciones públicas, el interés general de la ciudadanía prevalece sobre cualquier interés particular.

a) Autorregulación: Es la capacidad institucional de todo organismo y entidad para, regular con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la comunidad y los diferentes grupos de interés. Mediante la Autorregulación la entidad adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Control Interno.

b) Autocontrol: Es la capacidad de cada funcionario público independientemente de su nivel jerárquico en la institución pública para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad. El Autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el funcionario público en procura del logro de los propósitos de la institución.

c) Autogestión: Es la capacidad institucional de los organismos y entidades para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley. El Control Interno se fundamenta en la Autogestión, al promover en la entidad pública la autonomía institucional necesaria para establecer sus debilidades de control y de gestión, definir las acciones de mejoramiento y hacerlas efectivas, a la vez que asume con responsabilidad pública las recomendaciones generadas por los órganos de control y les da cumplimiento con la oportunidad requerida.

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Estos Fundamentos, basados en el precepto de que el interés general prevalece sobre el interés particular, generan una escala de principios y valores a ser aplicados por los funcionarios públicos en sus conductas, comportamientos y decisiones en el ejercicio de la función pública.

1.3.2 VALORES Y PRINCIPIOS DEL CONTROL INTERNO

Constituyen las formas de ser y de actuar de las instituciones públicas en lo que es altamente deseable por la sociedad y grupos de interés a los cuales atiende, como atributos y cualidades de los funcionarios que las conforman. Constituyen la base principal sobre la cual descansa el Control Interno y deberán estar presentes en cada decisión, política, planeación, proceso, actividades, tareas emprendidas e información suministrada por los funcionarios de cada organismo o entidad del Estado, en cumplimiento de la función que les fue encomendada.

a. Valores

1. **Moralidad.** Integridad y cumplimiento de los funcionarios públicos en el desarrollo de sus funciones, bajo los principios y valores que rigen la ética pública en respeto de los mandatos constitucional, legal, reglamentarios que rige la entidad y de las normas de conducta interna, asumidas explícitamente por cada institución.
2. **Responsabilidad.** Cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada organismo y entidad pública, y el reconocer que las actuaciones y omisiones tienen consecuencias e impactos en los demás y en la Institución, las cuales deben ser evaluadas para según el caso tomar las medidas correctivas pertinentes, realizar acciones conducentes a mitigar los impactos o resarcir a los afectados, por las consecuencias negativas que estas actuaciones generan.
3. **Transparencia.** Es la disposición de las autoridades administrativas para dar cuenta del encargo de gerencia pública que se les ha confiado, haciendo visible el desarrollo de su gestión lo cual se manifiesta en una rendición de cuenta pública periódica, veraz y completa sobre su gestión, resultados y el uso que se ha otorgado a los recursos públicos.
4. **Igualdad.** Actuación de los funcionarios públicos bajo el parámetro de que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y deberes, con las excepciones que determina la Ley, y que ante conflictos de interés siempre debe primar el interés de la mayoría sobre los intereses individuales. Incluye también el criterio de que la acción social del Estado, debe siempre priorizar la promoción de la población más vulnerable.
5. **Imparcialidad.** Desempeño de la función pública, otorgando a todos los grupos de interés un trato exento de favoritismos o discriminaciones, ofreciendo a todos los interesados la misma oportunidad para acceder a los servicios del Estado, tomando decisiones para resolver los asuntos en forma objetiva, fundamentada en hechos o pruebas verificables.

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.

b. Principios

1. **Eficiencia.** Velar porque en igualdad de condiciones de calidad y oportunidad, el organismo o entidad del Estado obtenga la máxima productividad de los recursos que le han sido confiados, para el logro de su propósito institucional y social.
2. **Eficacia.** Orientación hacia el cumplimiento de la gestión de una institución pública, en relación con las metas y los objetivos previstos. Permite determinar si los resultados obtenidos tienen relación con los objetivos, y con la satisfacción de las necesidades de todos los grupos de interés.
3. **Economía.** Austeridad y medida en los gastos e inversiones públicas en condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas, para la satisfacción de las necesidades de los diferentes grupos de interés y en especial de la población más vulnerable.
4. **Celeridad.** Actuación oportuna y diligente de los funcionarios en la planeación, toma de decisiones y ejecución del trabajo, así como en la entrega de los productos, servicios o de información a los públicos interesados, de modo que la gestión general de la Institución tenga una dinámica constante que asegure la búsqueda de la excelencia.
5. **Preservación del Medio Ambiente.** Responsabilidad que tienen las instituciones públicas en la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como en la aplicación de políticas para la adquisición de insumos de trabajo no contaminantes, la implementación de programas internos de reciclaje y de austeridad en el uso de insumos y de servicios públicos, cualquiera que sea su función de la institución.
6. **Publicidad.** Suministro constante y oportuno de información de calidad, por parte de los agentes públicos sobre sus actuaciones administrativas de manera que se garantice a la ciudadanía y a todos los grupos de interés de la institución el conocimiento oportuno de las decisiones tomadas por las autoridades que los puedan afectar.

1.4. COMPATIBILIDAD CON OTROS SISTEMAS

El Modelo Estándar de Control Interno está íntimamente articulado a modelos de gestión pública orientados a procesos de Gestión Ética, sistemas de Gestión de la Calidad, de Evaluación a la Gestión y a los procesos de Comunicación, los cuales buscan la transparencia en la gestión pública y potencian la efectividad de los fundamentos de Autorregulación, Autocontrol, y Autogestión.

2. OBJETIVO DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno tiene como objetivo fundamental, proporcionar una seguridad razonable, sobre la consecución de los objetivos de las entidades y organismos a través de la generación de una cultura institucional del Autocontrol, generando de manera oportuna acciones y mecanismos de prevención y de control en tiempo real de las operaciones; de corrección, evaluación y de mejora continua de la institución de manera permanente, y brindando la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa íntegra, eficaz y transparente con una alta contribución al cumplimiento de la finalidad social del Estado.

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

2.1 OBJETIVOS DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO.

- a. Establecer las acciones necesarias, que permitan garantizar el cumplimiento de la función administrativa de las entidades y organismos bajo los preceptos y mandatos que le impone la Constitución Nacional, la ley, sus reglamentos y las regulaciones que le son propias.
- b. Definir, bajo procesos participativos e incluyentes con los funcionarios de la institución normas internas de Autorregulación, permitiendo una mayor identificación entre los objetivos de la institución, de sus funcionarios y de sus grupos de interés fomentando con ello la coordinación de actuaciones y la generación de una cultura institucional de la Autorregulación, el Autocontrol y la Autogestión.
- c. Diseñar los instrumentos de verificación y evaluación que garanticen en la institución, la observancia adecuada de la reglamentación que rige su función administrativa, el alcance de su propósito institucional y los objetivos previstos en cada período.

2.2 OBJETIVOS DE CONTROL ESTRATÉGICO.

- a. Crear conciencia en los funcionarios públicos sobre la importancia del Control, mediante la creación y mantenimiento de un entorno favorable que promueva sus fundamentos básicos, favorezca la observancia de sus principios y garantice el autocontrol permanente al planear, hacer, verificar y actuar.
- b. Definir los lineamientos y parámetros de planeación adecuados al diseño y desarrollo institucional de cada entidad u organismo, conforme a su naturaleza, características y propósito institucional.
- c. Formular y desarrollar los procesos y mecanismos necesarios a cada organismo o entidad, para neutralizar aquellos eventos que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la institución y el debido cuidado del Patrimonio Público.
- d. Administrar y gestionar los procesos que hagan de la comunicación una función que atañe a los funcionarios públicos, garantizando con ello el desarrollo adecuado de su función, la visibilidad y la transparencia frente a los diferentes grupos de interés en la función pública que desarrolla el Estado.

2.3 OBJETIVOS DE CONTROL DE GESTIÓN.

- a. Diseñar los mecanismos de prevención, detección y corrección que permitan mantener las operaciones, funciones y actividades institucionales en armonía con los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- b. Velar porque todas las actividades y recursos de la institución, estén dirigidos hacia el cumplimiento de su función constitucional y legal.
- c. Establecer los mecanismos y procedimientos que garanticen el registro de información oportuna y confiable necesaria a la toma de decisiones interna y gestión a la institución pública.

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.

2.4 OBJETIVOS DE CONTROL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- a. Velar por la recolección, sistematización, estructuración de información y elaboración de reportes para el cumplimiento de la función de la entidad o que en uso de su derecho a la información, soliciten los diferentes grupos de interés internos y externos de la institución pública.
- b. Definir los procedimientos que garanticen, la generación de información legalmente establecida por los diferentes órganos de control que tienen a su cargo la vigilancia y fiscalización de los organismos y entidades del Estado.
- c. Diseñar los instrumentos que permiten llevar a cabo, una efectiva circulación interna y externa de la información de la institución a fin de dar a conocer de manera oportuna, veraz y transparente la información necesaria a la operación de la institución y los resultados de su gestión.
- d. Disponer la información necesaria a la sociedad para su conocimiento sobre la gestión, el desarrollo y resultados de las instituciones del Estado, que fortalezca la Rendición de Cuentas públicas a la Sociedad.

2.5 OBJETIVO DE CONTROL A LA EVALUACIÓN Y LA MEJORA CONTINUA.

- a. Asegurar la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión de la institución pública por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad competentes para ello, permitiendo acciones oportunas de prevención, corrección y de mejora continua.
- b. Establecer la existencia de la función de evaluación independiente del Control Interno, fortaleciendo la función de Auditoría Interna como mecanismo independiente y objetivo de verificación a la eficiencia de los controles administrativos, el cumplimiento a la gestión y a los objetivos de la institución pública.
- c. Definir los procedimientos que permitan la integración en planes de acción, de las acciones de mejora definidos por cada entidad u organismo provenientes de sus procesos permanentes de Autoevaluación, las observaciones y recomendaciones de Auditoría Interna, del Control Externo que ejerce la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.



Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.

3. ESTRUCTURA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

El Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas del Paraguay estará integrado por una Estructura de Control conformada por los Componentes Corporativos de Control, Componentes básicos de Control y Estándares de Control, los cuales se configuran y definen como se determina a continuación:

1. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO

1.1 COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.1.1 Acuerdos y Compromisos Éticos
- 1.1.2 Desarrollo del Talento Humano
- 1.1.3 Protocolos de Buen Gobierno

1.2 COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.2.1. Planes y Programas
- 1.2.2. Modelo de Gestión por Procesos
- 1.2.3. Estructura Organizacional

1.3 COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.3.1 Contexto Estratégico del Riesgo
- 1.3.2 Identificación de Riesgos
- 1.3.3 Análisis de Riesgos
- 1.3.4 Valoración de Riesgos
- 1.3.5 Políticas de Administración de Riesgos

2 COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN

2.1 COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 2.1.1 Políticas de Operación
- 2.1.2 Procedimientos
- 2.1.3 Controles
- 2.1.4 Indicadores
- 2.1.5 Manual de Operación



Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.

2.2 COMPONENTE INFORMACIÓN

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 2.2.1 Información Interna
- 2.2.2 Información Externa
- 2.2.3 Sistemas de Información

2.3 COMPONENTE COMUNICACIÓN

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 2.3.1 Comunicación Institucional
- 2.3.2 Comunicación Pública
- 2.3.3 Rendición de Cuentas

3 COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN

3.1 COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 3.1.1 Autoevaluación del Control
- 3.1.2 Autoevaluación de Gestión

3.2 COMPONENTE DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 3.2.1 Evaluación Sistema de Control Interno
- 3.2.2 Auditoría Interna

3.3 COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 3.3.1 Plan de Mejoramiento Institucional
- 3.3.2 Plan de Mejoramiento Funcional
- 3.3.3 Plan de Mejoramiento Individual



Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.

4. CONCEPTOS DE CONTROL

Con base en la Estructura de Control definida en el numeral 3 del presente Anexo Técnico N° 1 MECIP, los siguientes son los conceptos básicos aplicables para la correcta interpretación al propósito del Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas. A Efectos de la ampliación de dichos conceptos, la Contraloría General de la República impulsará, en el caso de la adopción del MECIP por parte del Poder Ejecutivo, las actividades tendientes a coordinar con las instancias correspondientes en el contexto del citado Poder del Estado la reglamentación del Marco Conceptual del Modelo Estándar de Control Interno y su Manual de Implementación.

1. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO: Estructuración de Componentes básicos de control que al interrelacionarse entre sí, permiten el Control al cumplimiento de la orientación estratégica y organizacional de la institución pública. Establece las bases necesarias para que el control sea una práctica cotidiana y corriente en la institución; la planificación se oriente hacia la consecución de los objetivos institucionales en forma eficiente y eficaz, con un claro sentido de cumplimiento a la finalidad social del Estado; el gerenciamiento de los riesgos se convierta en garante al cumplimiento de los objetivos de cada institución pública.

1.1 COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL. Conjunto de Estándares de Control que al interrelacionarse entre sí, constituyen la base de los demás componentes de Control. Otorga una conciencia de control a la institución pública, influyendo de manera profunda en la cultura organizacional de la institución y manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad social del Estado. Define el carácter y la importancia que la institución le otorga al Control, constituyéndose en la base sobre la cual descansa su Control Interno.

1.1.1 Acuerdos y Compromisos Éticos. Estándar de Control que establece las normas de conducta internas, y las declaraciones explícitas de los funcionarios públicos en cuanto a los principios, valores y comportamientos a seguir en la institución para el cumplimiento de la Constitución, la ley, sus reglamentos y el cumplimiento a la finalidad social del Estado.

1.1.2 Desarrollo del Talento Humano. Estándar de Control que define el compromiso de la institución pública con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del funcionario público. Determina las políticas y prácticas de gestión humana a aplicar por la institución las cuales deben incorporar los principios de justicia, equidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación y evaluación al desempeño de los funcionarios públicos.

1.1.3 Protocolos de Buen Gobierno. Estándar de Control que define la filosofía, el modelo de administración y el estilo de dirección de la Máxima Autoridad y los directivos de los organismos y entidades y quienes deberán distinguirse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública. Constituye la forma adoptada por la Máxima Autoridad y el nivel directivo para guiar u orientar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad social del Estado.

1.2 COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO. Conjunto de Estándares de Control que al interrelacionarse entre sí, determinan el marco de referencia que orienta la institución pública hacia el cumplimiento de su Misión, el alcance de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.

1.2.1 Planes y Programas. Estándar de Control que permite modelar la proyección de los organismos y entidades a corto, mediano y largo plazo e impulsar y guiar sus actividades hacia las metas y los resultados previstos. Formaliza las estrategias de la organización para dar cumplimiento a su misión, visión y objetivos institucionales esperados en un periodo de tiempo determinado, asegurando adicionalmente los recursos necesarios para el logro de los fines de cada Institución.

1.2.2 Modelo de Gestión por Procesos. Estándar de control que determina con enfoque sistémico, la configuración de los procesos que soportan la función, misión, visión, objetivos estratégicos y la operación de la institución pública armonizando en su interrelación, interdependencia y relación causa – efecto, una ejecución eficiente y el cumplimiento de su función administrativa.

1.2.3 Estructura Organizacional. Estándar de Control que articula los cargos, funciones, procesos, relaciones y niveles de responsabilidad y de autoridad en cada institución de tal forma que facilite, dirija y ejecute los procesos y actividades definidos conforme a la Constitución Nacional y normativas legales existentes. Debe ser coherente con la función y misión de la institución y tener flexibilidad para adaptarse a las exigencias y procesos de cambio permanente.

1.3 COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. Conjunto de estándares de Control que al interrelacionarse entre sí permiten a la institución pública estudiar, evaluar y gestionar aquellos eventos tanto internos como externos, positivos o negativos que puedan potenciar, afectar o impedir el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales. Habilita la institución para emprender las acciones necesarias de protección y aseguramiento, aprovechando las oportunidades que se presenten cuando estos eventos son positivos, y neutralizando o administrando los efectos ocasionados por su ocurrencia, cuando dichos eventos fueren negativos.

1.3.1 Contexto Estratégico del Riesgo. Estándar de Control, que permite configurar el lineamiento estratégico que orienta las decisiones de la institución pública frente a los eventos que pueden afectar o potenciar el cumplimiento de sus objetivos. Se diseña como producto de la observación, distinción y análisis del conjunto de circunstancias internas y externas que pueden generar estos eventos. Determina la relación de la institución con el entorno; tiene en cuenta su función y su misión; el conjunto de la organización, los aspectos operativos, financieros, legales y lo que se esperan sobre la gestión de cada institución los diferentes grupos de interés.

1.3.2 Identificación de Riesgos. Estándar de Control que permite conocer potenciales eventos negativos estén o no bajo el control de la institución pública, que pueden afectar desfavorablemente el logro de sus objetivos, convirtiéndose en un posible riesgo. Se establece como un procedimiento que ayuda al reconocimiento de los acontecimientos o sucesos que tiene un impacto negativo en el alcance de los objetivos de la institución pública, permitiendo identificar sus agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia.

1.3.3 Análisis de Riesgos. Estándar de Control que determina la probabilidad de ocurrencia de los eventos negativos, y posibles riesgos que impactan el cumplimiento de los objetivos de la institución pública, ayudando a identificar el impacto y sus consecuencias; calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la institución para su aceptación y manejo.

1.3.4 Valoración de Riesgos. Estándar de Control que determina el nivel o grado de exposición de la institución pública a los impactos del riesgo. Toma como base la calificación y evaluación de los riesgos, y ayuda a la ponderación de los mismos con el objetivo de establecer las prioridades para su manejo y posterior fijación de políticas para su correcta administración.

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.

1.3.5 Políticas de Administración de Riesgos. Estándar de Control que permite estructurar criterios orientadores para la toma de decisiones, y definición de la estrategia respecto al tratamiento de los riesgos y de sus efectos al interior de la institución pública. Establece las guías o cursos de acciones, necesarias por parte de la Máxima autoridad y del nivel directivo de la institución para gestionar de manera adecuada aquellos eventos que puedan inhibir el logro de sus objetivos institucionales.

2 COMPONENTE CORPORATIVO CONTROL DE GESTIÓN. Estructuración de Componentes de Control que al interrelacionarse entre sí, bajo la acción de niveles de autoridad y/o responsabilidad correspondientes, aseguran el control a la gestión de las operaciones de la institución pública orientándola al cumplimiento de sus objetivos institucionales, de conformidad con lo establecido por la Constitución, la Ley, sus reglamentos y las reglas propias de Autorregulación de la institución.

2.1 COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL. Conjunto de estándares de Control que al articularse entre sí, garantizan el Control a la ejecución de la función, los planes y programas de la institución pública, haciendo efectivas las acciones necesarias al manejo de riesgos y orientando la operación hacia el logro de sus resultados, metas y objetivos operacionales. Permite ejercer control sobre toda la operación de la institución, ocurre en todos los procesos, interviene todas las funciones y compromete todos los niveles de responsabilidad.

2.1.1 Políticas de Operación. Estándar de Control que establece las guías de acción, que permiten la implementación de las estrategias de ejecución de la Institución pública y de las políticas de Administración de Riesgos. Define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas y proyectos previamente definidos. Imponen limitaciones y obligaciones sobre la forma de llevar a cabo la operación de la Institución.

2.1.2 Procedimientos. Estándar de Control que establece el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso. Define y controla las acciones que requieren la operación de una institución, establece los métodos para realizar las tareas, son imprescindibles para la definición de los perfiles correspondientes a los cargos, y la asignación de responsabilidad y autoridad a los funcionarios vinculados. Generan flujogramas sobre el manejo y curso de la información institucional.

2.1.3. Controles. Estándar de Control que determina las acciones y/o mecanismos necesarios para prevenir o reducir el impacto de los eventos, que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas requeridas, para el logro de los objetivos de la institución pública. Dichas acciones y/o mecanismos permiten prevenir los riesgos, detectarlos, proteger la Institución contra posibles pérdidas y corregir las desviaciones que se presentan en el desarrollo normal de las operaciones. Deben ser suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.

2.1.4 Indicadores. Estándar de Control conformado por el conjunto de mecanismos necesarios para la evaluación de la gestión en la institución pública. Se presenta como un conjunto de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a medición, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en la institución en relación con el logro de los objetivos y metas previstos.

2.1.5 Manual de Operación. Estándar de Control materializado en una normativa de autorregulación interna, que contiene la documentación de los procesos de la institución pública, convirtiéndola en una guía de uso individual y colectivo para el conocimiento y uso de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo formas y un lenguaje común a todos los funcionarios.

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.

2.2 COMPONENTE INFORMACIÓN. Conjunto de estándares de Control que al interrelacionarse entre sí facilitan la recolección, ordenamiento, procesamiento, sistematización y estructuración en forma adecuada y oportuna de los datos e información de la institución pública provenientes de fuentes internas o externas, garantizando con ello la toma de decisiones administrativas, el desarrollo de la función de la institución y su operación permanente; el cumplimiento de obligaciones de información, la Rendición de Cuentas a la Contraloría General de la República; la interpretación y entendimiento por los diferentes grupos de interés de su proceso, gestión y resultados. Vincula la institución con su entorno y estructura información para los grupos de interés internos y externos.

2.2.1 Información Interna. Estándar de Control que reúne y procesa el conjunto de datos e información de la institución pública, provenientes de fuentes internas y externas, interpretándola adecuadamente, para la fijación de políticas, soportar la toma de decisiones, permitir la ejecución de los procesos y garantizar el desarrollo de las actividades que se originan al interior de la institución. Debe asegurarse su registro oportuno, exacto y confiable para traducirla en reportes necesarios a la realización efectiva y eficiente de las operaciones, permitir su difusión y circulación oportuna a los diferentes grupos de interés internos.

2.2.2 Información Externa. Estándar de Control que reúne y procesa el conjunto de datos e información de la institución pública proveniente de fuentes internas y/o externas, generando información necesaria a la sociedad en general; a los proveedores y contratistas; a las instituciones u organismos reguladores y de fiscalización; de seguimiento a órganos de fuentes de financiación externa y a otras organizaciones que se constituyen como grupos de interés externos de cada organismo o entidad.

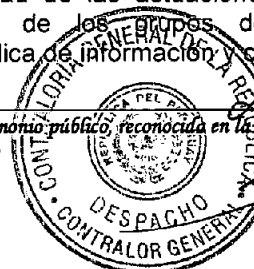
2.2.3 Sistemas de Información. Estándar de Control, que se conforma por los diferentes sistemas diseñados y desarrollados por la institución pública para hacer más oportuna, íntegra y confiable su información en términos de las necesidades de apoyo tecnológico a cada organismo o entidad y que son necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

2.3 COMPONENTE COMUNICACIÓN. Conjunto de estándares de control que al interrelacionarse entre sí, permiten la construcción de sentido compartido en la institución pública, lo cual garantiza la circulación fluida y transparente de la información interna y externa de la entidad a los diferentes grupos de interés, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, mejorando su nivel de apertura, receptividad y capacidad de interlocución con los ciudadanos y permitiendo la publicidad, visibilidad de su gestión y de sus resultados, generando confianza y posicionamiento ante la sociedad.

2.3.1 Comunicación Institucional. Estándar de control que asegura la interacción comunicativa, la difusión y circulación amplia y focalizada de la información al interior de la institución pública para un claro cumplimiento de sus objetivos, estrategias, planes, programas, proyectos y gestión de operaciones. Estructura información para garantizar el desarrollo de la función de la institución y apoyar la toma de decisiones; promueve el trabajo colaborativo en la institución, mejora su receptividad, nivel de apertura, actitud de servicio y genera visión compartida entre todos los funcionarios.

2.3.2 Comunicación Pública. Estándar de control que asegura la interacción comunicativa y el conjunto de procedimientos, métodos, recursos y mecanismos a utilizar por la institución pública para garantizar la divulgación y difusión amplia y focalizada de la información y de su sentido, hacia los diferentes grupos de interés externos. Asiste la publicidad de las actuaciones de las autoridades gubernamentales en términos de los requerimientos de los grupos de interés, apoyando adecuadamente el cumplimiento de su responsabilidad pública de información y comunicación.

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.

2.3.3 Rendición de Cuentas. Estándar de control que asegura la divulgación transparente de información a la sociedad, sobre el manejo de los recursos públicos y los resultados e impactos de la gestión de cada institución pública. Genera visibilidad y transparencia; determina la responsabilidad pública de las autoridades administrativas y genera confianza e integridad en la institución pública.

3. COMPONENTE CORPORATIVO CONTROL DE EVALUACIÓN. Componentes de Control que al interactuar entre sí, permiten valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno; verificar la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y actividades de la institución pública; determinar el nivel de ejecución de los planes, programas, proyectos, procesos y actividades. Evalúa los resultados, detecta desviaciones, establece tendencias y generar recomendaciones, a fin de orientar las acciones de mejoramiento de la institución.

3.1 COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN. Conjunto de estándares de control que al actuar en forma coordinada en la institución pública, aseguran la medición sobre la efectividad de los procesos, controles y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y resultados, y tomar las medidas correctivas que sean necesarias al cumplimiento de las metas previstas por cada institución.

3.1.1 Autoevaluación del Control. Estándar de control que basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación, aseguran la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada dependencia responsable en la institución pública, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento de control requeridas.

3.1.2 Autoevaluación de Gestión. Estándar de control que basado en un conjunto de indicadores de gestión diseñados en los Planes, Programas y en los Procesos a cargo de cada dependencia de la institución pública, aseguran una visión clara e integral de su comportamiento, verificando la obtención de las metas y de los resultados previstos, identificando las desviaciones sobre las cuales se deben tomar los correctivos, y garantizando la orientación de la institución hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

3.2 COMPONENTE DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE. Conjunto de estándares de control que al interrelacionarse entre sí, garantizan el examen autónomo y objetivo del Control Interno y de la gestión y resultados corporativos de la institución pública, por parte de las diferentes instancias de control interno o externo para el caso la Auditoría Interna, la Auditoría Externa de la Contraloría General de la República o auditorías externas independientes. Presenta como características la independencia, la neutralidad y la objetividad de quien la realiza, y debe corresponder a un Plan de Auditoría que defina objetivos específicos de evaluación al control, a la gestión y a los resultados de la gestión. Genera recomendaciones de mejora y realiza el seguimiento a los Planes de Mejoramiento de la institución.

3.2.1 Evaluación Sistema de Control Interno. Estándar de control que permite conocer, mediante un examen permanente a los controles internos, el grado de desarrollo y efectividad del Control Interno de la institución pública. Dicho examen es efectuado desde el punto de vista interno, por los auditores internos y desde el punto de vista externo, por la Contraloría General de la República; instancias que deben actuar de manera independiente, no intervienen en el diseño y la gestión de las operaciones y generan recomendaciones para mejorar la efectividad del Control Interno.

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.

3.2.2 Auditoría Interna. Estándar de control que tomando como base los resultados a la evaluación de los controles internos y mediante un examen sistemático, objetivo e independiente a los procesos, actividades y operaciones de la institución pública y apoya el aseguramiento a la eficiencia, eficacia, integridad y transparencia de sus actividades económicas, financieras, su gestión y resultados. Emite juicios sustentados en evidencias que generan recomendaciones, permite establecer acciones de mejora de orden preventivo, correctivo o investigativo para garantizar una gestión eficiente, el desarrollo de las actividades económicas y financieras de la institución, bajo los fundamentos y principios que rigen el Control Interno.

3.3 COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO. Conjunto de estándares de control que al interactuar entre sí, consolidan y permiten ejecutar adecuadamente las acciones de mejora necesaria para corregir las desviaciones encontradas en el Control Interno y en la gestión de operaciones de la institución pública. Se generan como consecuencia de los procesos de Autoevaluación, Auditoría de Calidad, Evaluación al Sistema de Control Interno, Auditoría Interna, en las observaciones formales provenientes del Control Externo que lleva a cabo la Contraloría General de la República y en las recomendaciones del Control Ciudadano.

3.3.1 Plan de Mejoramiento Institucional. Estándar de Control que se constituye por el Plan de Acción que la institución pública en su conjunto, debe aplicar para fortalecer su desempeño institucional, y cumplir con su función, misión y objetivos dentro del marco jurídico legal que le es obligatorio, satisfaciendo los compromisos contraídos con los diferentes grupos de interés y en especial con la Sociedad. Se conforma por las acciones de mejoramiento definidas en los procesos de Autoevaluación, las recomendaciones de Auditoría Interna, de Auditoría Externa, por las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.

3.3.2 Plan de Mejoramiento Funcional. Estándar de Control constituido por los planes administrativos, que establecen las acciones de mejora de cada dependencia o área responsable de la institución pública derivadas del Plan de Mejoramiento Institucional, que estarán bajo la responsabilidad específica de las autoridades administrativas, que tienen a su cargo dependencias o procesos en la institución. Permiten fortalecer el desempeño y funcionamiento de cada dependencia, orientándola al logro de las metas asignadas en el contexto de los objetivos de la institución. Debe ser objeto de control y seguimiento permanente por la autoridad administrativa responsable en cada dependencia, y por la Auditoría Interna Institucional.

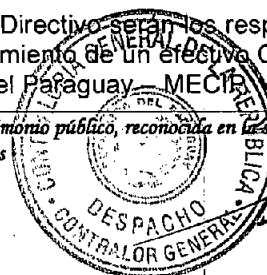
3.3.3 Plan de Mejoramiento Individual. Estándar de control que permite consolidar las acciones de mejoramiento a desarrollar por los funcionarios públicos, para mejorar su desempeño conforme al Plan de Mejoramiento Funcional de la dependencia a la cual pertenecen, enmarcado dentro de las directrices o lineamientos establecidos por los directivos de la institución a fin de mejorar las actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, logrando eficiencia y eficacia en el servicio público. Su control y seguimiento se lleva a cabo por cada funcionario responsable que actúa como inmediato superior.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

5.1 Responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución y su Equipo Directivo.

La Máxima Autoridad de la institución pública y su Equipo Directivo son los responsables por regular, establecer, dirigir y garantizar la implementación y mantenimiento de un efectivo Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno para entidades del Paraguay.

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Para efectos de garantizar las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Control Interno, basado en el Modelo Estándar de Control Interno, la Máxima Autoridad de la Institución en su regulación del Control Interno, deberá delegar dicha función en un directivo de primer nivel de la respectiva entidad u organismo competente para ello, quien actuará bajo las políticas establecidas por un Comité de Control interno conformado por la Máxima Autoridad y su Equipo directivo de primero y segundo nivel de la institución, cuyo nombramiento podrá recaer en el Gerente de Calidad o directivo de primer nivel responsable de la dirección o administración de los procesos administrativos y financieros de la institución.

A su vez la evaluación independiente y objetiva al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno en cada organización o entidad, estará a cargo del Auditor Interno institucional.

La Máxima Autoridad de la institución pública, deberá asegurar que los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno estén definidos oficialmente, y comunicados a todos los funcionarios de la institución.

5.2 Comité de Control Interno.

Cada institución pública deberá constituir un Comité de Control Interno, el cual deberá estar conformado por la Máxima Autoridad de la institución pública, los directivos de primer y segundo nivel y el Director de Auditoría Interna Institucional, quien hará las veces de Secretario Técnico del Comité. Se reunirá por lo menos cada dos (2) meses, deberá adoptar un reglamento interno y cumplir con las siguientes funciones:

- a) Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- b) Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para entidades del Paraguay – MECIP.
- c) Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las entidades dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.
- d) Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna, antes de su aprobación por la Máxima Autoridad de la Institución.
- e) Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informe periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la Institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.



Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.

- f) Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las entidades dependientes del citado Poder del Estado y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios a su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.
- g) Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- h) Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las entidades dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.

5.3 Funcionarios públicos.

Los funcionarios públicos conforme a su nivel y rol al interior de la institución, son responsables por la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficiencia de los controles integrados a ellas y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia o unidad administrativa que dirigen o a la cual pertenecen.

5.4 Auditoría Interna Institucional.

La Auditoría Interna Institucional de cada organismo o entidad pública, será responsable por realizar la Evaluación Independiente del Control Interno; por llevar a cabo la función de Auditoría Interna con base en las normas y manuales de Auditoría previstos para ello; por ejecutar los Planes de Auditoría previamente presentados al Comité de Control Interno, y aprobados por la máxima autoridad Institucional y será responsable por el seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional y funcionales de la institución.

Copia de los informes y recomendaciones de la Auditoría Interna Institucional, deberán ser remitidos en forma periódica a la Máxima Autoridad de la institución, y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo conforme a las regulaciones que le son propias.

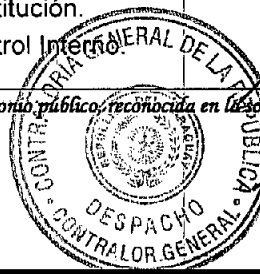
6. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

Cada institución pública deberá autorregular, establecer, documentar, implementar y mantener el Sistema de control Interno, mejorando continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad de acuerdo con los requisitos del Modelo Estándar de Control Interno para entidades del Paraguay – MECIP. Para ello cada institución deberá llevar a cabo las siguientes etapas y actividades.

6.1 ETAPA 1: Planeación al Desarrollo e Implementación del Sistema de Control Interno

- Emitir la normativa que adopte el Modelo Estándar de Control Interno, obliga al diseño y desarrollo del Sistema de Control Interno, y nombra el directivo de primer nivel delegado para dirigir su implementación y administración del Sistema de Control Interno en representación de la máxima autoridad de la institución.
- Expedir la normativa que crea el Comité de Control Interno.

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.

- Definir el Equipo de Trabajo y su organización interna, el cual estará integrado por funcionarios nombrados de nivel profesional, representantes de cada una de las dependencias de la institución, seleccionados por cada autoridad administrativa para tal efecto
- Realizar una evaluación inicial sobre la existencia, grado de desarrollo o de efectividad de cada uno de los estándares de control definidos en el Modelo Estándar de Control Interno
- Establecer el nivel de diseño, desarrollo o grado de ajuste necesarios a los controles para su implementación o mejora
- Elaborar el Plan de Trabajo para el Desarrollo e Implementación, el cual deberá contener entre otras las siguientes actividades:
 - Establecer Normas de Funcionamiento
 - Definir Actividades de desarrollo e Implementación
 - Asignar Responsabilidades
 - Determinar Cronograma de Actividades
 - Establecer los recursos que garanticen el desarrollo e implementación
 - Concretar los procesos de información, sensibilización y socialización a realizar los directivos
 - Precisar los procesos de sensibilización, socialización y capacitación en Control Interno, que deberán realizarse a los funcionarios de la institución
 - Programar el entrenamiento al Equipo de Trabajo que apoyará la implementación del Sistema de Control Interno
 - Delimitar las acciones de asistencia técnica, control, seguimiento y evaluación de la Auditoría Interna Institucional

6.2 ETAPA 2: Desarrollo e Implementación del Sistema de Control Interno

Para el Desarrollo e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno, cada institución pública deberá tomar como base el presente Anexo Técnico.

6.3 ETAPA 3: Evaluación a la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno

La Auditoría Interna Institucional, llevará a cabo funciones de asesoría y asistencia técnica a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno; capacitación a los equipos de trabajo; control y seguimiento al avance en el desarrollo e implementación del Control Interno y la evaluación permanente a su efectividad, generando las recomendaciones a que haya lugar.

6.4 ETAPA 4: Normograma Sistema de Control Interno

La institución pública a fin de garantizar el Control de Cumplimiento que establece el presente Modelo Estándar de Control Interno, deberá elaborar un Normograma con las regulaciones de carácter constitucional, legal, reglamentario y de autorregulación que le son aplicables, verificando a través del desarrollo y funcionamiento del Sistema de Control Interno, el cumplimiento de todas y cada una de dichas normas.

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos

